

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/EBM/CRL

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA
PROYECTOS DEL XXVI FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023:
"PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1026

SANTIAGO, 27 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 994, de 22 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 1.240, de 07 de octubre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 997, de 22 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 71, de 23 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; la Resolución Exenta N° 442, del 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; la Resolución Exenta N° 539, del 05 de junio 2023, que Deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; la Resolución Exenta N° 759, del 01 de agosto 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente que Deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Exento RA N° 118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente que Establece la Subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 12844/2023; el Memorando N° 558, de 21 de septiembre de 2023, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la

República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 71, de 23 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 442, de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos".

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 539, de 05 de junio de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos".

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 759, de 01 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", entre los cuales se encuentra la adjudicación del proyecto Folio N° 66187.

7.- Que, mediante el Memorando N° 558/2023, de 21 de septiembre de 2023, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto adjudicaciones y seleccionar proyectos readjudicados, proponiendo nueva calendarización para los proyectos que se readjudican.

8.- Que, la Resolución Exenta N° 994, de 22 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente - que Aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023, y sus modificaciones - establece que en lo relativo al proceso de readjudicación de proyectos, lo siguiente: "El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste".

9.- Que, la señalada reasignación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Otra región, otro concurso, mejor puntaje.

10.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que deje sin efecto la selección del Folio N° 66187, y readjudique el proyecto Folio N° 65089 a financiar con cargo al presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO LA SELECCIÓN en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", el proyecto (1) que a continuación se singulariza:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota Final
66187	Agrupación Social cultural artística y deportiva vida y armonía	65039663-4	Iluminando nuestra vida y armonía a través de las energías renovables	Eficiencia Hídrica y Energética	Arica y Parinacota	Arica	\$ 6.000.000.-	2,58

2.- READJUDÍQUESE en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", el proyecto (1) que a continuación se singulariza:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota Final
-------	--------------	------------------	-----------------	----------------	--------	--------	------------------	------------

65089	Junta de vecinos Nueva Generación	65675570-9	Aprendiendo a reciclar en la comunidad nuevo amanecer	Economía Circular y Gestión de Residuos	Arica y Parinacota	Arica	\$ 6.000.000.-	2,54
-------	-----------------------------------	------------	---	---	--------------------	-------	----------------	------

3.- OTÓRGUESE al proyecto readjudicado, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 4a. Readjudicación Concursos FPA 2023

Etapas	Nuevas fechas
Entrega Documentos	02 de octubre al 06 de octubre de 2023
Subsanación	Hasta 13 de octubre de 2023
Firma Contrato	16 de octubre al 06 de noviembre de 2023
Ejecución Proyectos	Hasta 30 de abril 2024

4.- ADJUDÍQUESE al proyecto readjudicado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo con los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE (S)

~~FDS~~/LDP/MCS/JRV/VCQ

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes